

**SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)**

**PROYECTO 00049483 – “ORGANIZATIONAL EFFECTIVENNES”**

**SDP/00049483/059/2019**

**“CONSULTORIA PARA ACTUALIZACION DE ESCALA DE REMUNERACION PARA  
CONTRATOS DE SERVICIOS (SC) DEL PNUD”**

Asunción, 15 de Julio de 2019

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **“CONSULTORIA PARA ACTUALIZACION DE ESCALA DE REMUNERACION PARA CONTRATOS DE SERVICIOS (SC) DEL PNUD”**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **Martes 30 de Julio de 2019 hasta las 10:00 a.m. Hora Oficial de la República del Paraguay** por correo electrónico a través del email: [adquisiciones-pnud.py@undp.org](mailto:adquisiciones-pnud.py@undp.org)

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **90 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: [http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

**Pedro Mendoza**  
**Gerente de Operaciones**

## Anexo 1

## DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

<b>Contexto de los requisitos</b>	<i>Proyecto 00049483 – “Organizational Effectiveness”</i>
<b>Organismo asociado del PNUD en la implementación</b>	No aplica.
<b>Breve descripción de los servicios solicitados<sup>1</sup></b>	Consultoría Para Actualización De Escala De Remuneración Para Contratos De Servicios (Sc) Del Pnud.
<b>Relación y descripción de los productos esperados</b>	<p><u>Detalle de los Productos esperados:</u></p> <p><b>Producto 1:</b> Plan de trabajo detallado presentado y aprobado. Comparadores de mercado definidos.</p> <p><b>Producto 2:</b> Contacto con comparadores, homologación de puestos, presentados. Recolección de datos concluidos.</p> <p><b>Producto 3:</b> Escala de remuneración de CS construida y presentada.</p>
<b>Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios</b>	<i>La empresa adjudicada trabajará en base a productos establecidos y responderá a la Gerencia de Operaciones y la Representación del PNUD.</i>
<b>Frecuencia de los informes</b>	<i>Conforme lo establecido en los Términos de Referencia (TDR)</i>
<b>Requisitos de los informes de avance</b>	<i>Conforme lo establecido en los Términos de Referencia (TDR)</i>
<b>Localización de los trabajos</b>	<p>Area Metropolitana de Asunción.</p> <p>Los trabajos serán realizados en las oficinas de la empresa adjudicada, debiendo participar de las reuniones que le sean solicitadas y/o sean necesarias para la obtención de los productos requeridos.</p>
<b>Duración prevista de los trabajos</b>	40 días a partir de la firma del contrato
<b>Fecha de inicio prevista</b>	Fecha estimada de inicio: 05 de Agosto de 2019
<b>Fecha de terminación máxima</b>	Fecha estimada de finalización: 15 de Setiembre de 2019
<b>Viajes previstos</b>	No aplica.
<b>Requisitos especiales de seguridad</b>	No Aplica

<sup>1</sup> Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

<b>Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)</b>	Los trabajos serán realizados en las oficinas de la empresa adjudicada.
<b>Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades</b>	<input type="checkbox"/> Obligatorio
<b>Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios</b>	<input type="checkbox"/> Obligatorio
<b>Moneda de la propuesta</b>	<input type="checkbox"/> Moneda local: <b>Guaraníes (IVA Exento)</b> el PNUD cuenta con Tarjeta de Exoneración Fiscal.
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios<sup>2</sup></b>	<input type="checkbox"/> <b>No</b> deberá incluir el IVA ya que el PNUD cuenta con Tarjeta de Exoneración Fiscal.
<b>Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)</b>	<input type="checkbox"/> 60 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
<b>Reunión Informativa</b>	<b>Fecha:</b> Miércoles, 24 de Julio de 2019 <b>Horario:</b> 15:00hs <b>Lugar:</b> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Edificio World Trade Center, Torre 1, Piso 6. Avda. Aviadores del Chaco Nro. 2050  Asistencia <u>recomendada</u> para realizar consultas sobre el alcance de los Términos de Referencia. <b>Se solicita confirmar asistencia al correo:</b> <a href="mailto:adquisiciones-pnud.py@undp.org">adquisiciones-pnud.py@undp.org</a>
<b>Cotizaciones parciales</b>	<input type="checkbox"/> No permitidas
<b>Condiciones de pago<sup>3</sup></b>	

<sup>2</sup> La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

<sup>3</sup> De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier

	Conforme el Calendario de pagos establecidos en los Términos de Referencia (TdR).
<b>Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.</b>	Los productos serán aprobados por la Gerencia de Operaciones y/o la Representación del PNUD.
<b>Tipo de contrato que deberá firmarse</b>	<input type="checkbox"/> Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios
<b>Criterios de adjudicación de un contrato</b>	<input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) <input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
<b>Criterios de evaluación de una propuesta</b>	<p><b><u>Propuesta técnica (70%)</u></b></p> <input type="checkbox"/> Antecedentes de la empresa - <b>40%</b> <input type="checkbox"/> Breve descripción metodológica, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución - <b>20%</b> <input type="checkbox"/> Estructura gerencial y calificación del personal directivo - <b>40%</b>
<b>El PNUD adjudicará el Contrato a:</b>	<input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios

*porcentaje superior ocualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.*

<p><b>Anexos a la presente SdP<sup>4</sup></b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)</li> <li><input type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)<sup>5</sup></li> <li><input type="checkbox"/> TdR detallados</li> <li><input type="checkbox"/> Otros<sup>6</sup>: Formularios de Presentación de Propuesta.</li> </ul>
<p><b>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)<sup>7</sup></b></p>	<p><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO</b>                  Correo Electronico: <a href="mailto:adquisiciones-pnud.py@undp.org">adquisiciones-pnud.py@undp.org</a>                  Teléfono: 595 21 611980.</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
<p><b>Otras informaciones</b></p>	<p>No aplica.</p>

<sup>4</sup> Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

<sup>5</sup> Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

<sup>6</sup> Podrán adjuntarse aquí unos TdR más detallados, además de la presente SdP.

<sup>7</sup> Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>8</sup>

**(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>9</sup>)**

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

### A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

*El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:*

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o*

<sup>8</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>9</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

**B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios**

*El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción breve de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.*

**C. Calificación del personal clave**

*Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :*

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

**D. Desglose de costos por entregable\***

	<b>Entregables [índiquense en los términos utilizados en la SdP]</b>	<b>Porcentaje del precio total</b>	<b>Precio (Suma global, todo incluido)</b>
1	Producto 1:	10%	
2	Producto 2:	40%	
3	Producto 3:	50%	
	<b>Total</b>	<b>100%</b>	

*\*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente (*se trata aquí de un simple ejemplo, detallarlo conforme ítems incluidos en su oferta*):

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
<b>I. Servicios de personal</b>				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]

[Cargo]

[Fecha]

## Anexo 3

### **Términos y Condiciones Generales de los Servicios**

#### **1.0 CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

#### **2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

#### **3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

#### **4.0 CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

#### **5.0 SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente

Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

## **6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

## **7.0 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

## **8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o

subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

**8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

**8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;

**8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

**8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

**8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

## **9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

## **11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

**11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo,

el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

**11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

**11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

**11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

## **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

## **13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

**13.1** El Receptor de la información deberá:



- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 – “Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que

ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

## 15.0 RESCISIÓN

**15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra ("Arbitraje"), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

**15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

**15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

**15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## 16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

**16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra

Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

## 17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## 18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

**18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

**18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

## **19.0 TRABAJO INFANTIL**

**19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

**19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

## **20.0 MINAS**

**20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

**20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

## **21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

## **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

## **23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

## TERMINOS DE REFERENCIA

### CONSULTORIA PARA ACTUALIZACION DE ESCALA DE REMUNERACION PARA CONTRATOS DE SERVICIOS (SC) DEL PNUD.

#### **1. ANTECEDENTES**

La modalidad de Contratos de Servicios (CS) tiene por objeto apoyar la contratación de personal del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para los proyectos de desarrollo y para la provisión de servicios de apoyo o considerados como “no esenciales” a la Oficina. La base de la metodología es contar con un enfoque de los niveles de remuneración del personal contratado (bajo contrato de servicios que sea consistente con los de un trabajo similar comparable en el mercado laboral local.

Los objetivos de los CS, como parte de la fuerza del PNUD y de los proyectos de desarrollo son consistentes con los esfuerzos globales de aumentar el desarrollo nacional y fortalecer la capacidad técnica y nivel de formación en los proyectos de implementación directa (DIM). Por tanto, los CS son precisos por naturaleza, con funciones limitadas y servicios limitados que están directamente relacionados con la ejecución de proyectos de desarrollo o áreas de servicio que podrían ser tercerizadas.

Este enfoque está considerado por el PNUD como un medio de un mayor involucramiento de los socios nacionales en el proceso del desarrollo.

#### **2. OBJETIVOS**

La Oficina de Campo del PNUD en Paraguay pretende contratar a una EMPRESA CONSULTORA para poner en vigencia una nueva escala de remuneración acorde con las remuneraciones pagadas para actividades similares en el mercado local. El objetivo global de estos Términos de Referencia (TDR) contiene cuatro etapas:

- Producir una nueva escala de remuneración basada en la metodología del PNUD para Contratos de Servicios establecida en montos **brutos**.
- Identificar los beneficios no económicos que los comparadores ofrecen a sus empleados (certificación médica anual, horas de trabajo, feriados anuales, seguro de vida, etc).
- Identificar las condiciones de servicio que los comparadores otorgan a su personal en forma particular:
  - a) las relacionadas a licencias: cantidad de días otorgados para licencia de maternidad/paternidad, días anuales a los que la persona tiene derecho a ausentarse en concepto por enfermedad con y sin justificativo médico, días otorgados para vacaciones (licencia anual), días por matrimonio, días por duelo, etc., etc.

b) identificar % de contribución del empleador y de la persona contratada para seguridades sociales, discriminados por seguro médico de IPS y fondo de pensiones y jubilaciones de IPS

- edad máxima de jubilación para personas que trabajan en el sector público, y personas que trabajan en sector privado si fueren diferentes.

### **3. ALCANCE DEL TRABAJO**

En sincronía con el objetivo de simplicidad, las escalas de remuneración de los CS deben estar diseñadas para ser abarcales, inclusivas del valor de los subsidios típicos y beneficios (aguinaldo, vale de almuerzo, bono navideño) que se encuentren en el mercado laboral local, especialmente en el sector público. El objetivo de esto no es gerenciar subsidios y beneficios separados para los subscriptores de CS y más bien, el valor de los mismos debería ser incluido en las escalas de remuneración de modo que éstas sean ampliamente competitivas con los valores de remuneración total del mercado local. El mercado objetivo para esta Consultoría, para construir una escala de remuneración para los contratados, será definido tomando en primera instancia Entes Públicos, Agencias de Cooperación Internacional, y Organismos No Gubernamentales (ONGs) pudiendo incluirse también Empresas -locales- del Sector Privado.

### **4. ACTIVIDADES**

#### Primera Fase:

- o La Empresa consultora sugerirá una lista de empleadores que pueden ser considerados para el Estudio Salarial de los CS. El PNUD revisará y aprobará la lista dentro del plazo de 5 (cinco) días desde su recepción. Todos aquellos empleadores a los que se contacte para solicitar la información deben tener establecidas escalas de remuneración con clara distinción de montos con base en niveles de responsabilidad (sistema de clasificación de puestos). El estudio modelo para recolectar información del mercado local deberá incluir un muestreo máximo diez comparadores, pudiendo reducirse la muestra pero en ningún caso esta será inferior a seis instituciones. En cualquier caso, no menos de 2/3 de la muestra deberá estar constituida por empleadores del sector público/sin fines de lucro, lo que significa que para una muestra total de diez (10) comparadores, al menos siete deberán representar a este sector, y en el caso de seis (6) comparadores, al menos cuatro (4) deberán ser del sector publico/sin fines de lucro.
- o La empresa consultora relevará información de compensación de empleadores adicionales recomendados por la Oficina de Campo (OC) del PNUD para su posible inclusión en el Estudio de Remuneración de los CS. La OC del PNUD podrá proveer los contactos del empleador y la empresa Consultora recolectará la información necesaria de cada uno de estos empleadores.
- o La empresa Consultora recolectará información de los empleadores utilizando el formulario de Cuestionario de Encuestas de remuneración del PNUD, el que será

- analizado de acuerdo a las guías de la Gerencia de la Oficina del PNUD en Paraguay y a la metodología del PNUD (**Handbook on Setting Remuneration for Service Contract Personnel**) cuya copia **en inglés** le será entregada por el PNUD a la firma del contrato, e incluirá los típicos subsidios y beneficios que existen en el mercado laboral local.
- o Cotejar los términos de referencia de los puestos del comparador ("homologación" de puestos) en base a los puestos "pro-forma" cuya descripción resumida será proporcionada por el PNUD (Handbook on Setting Remuneration for Service Contract Personnel). Los siguientes cuatro factores deberían ser evaluados al establecer los niveles de coincidencia de los TDR de los CS: Estructura, contenido, progreso y requisitos.
  - o Cuando la información de todos los 10 potenciales empleadores esté completa, la OC del PNUD conjuntamente con la empresa Consultora hará la selección de al menos 6 empleadores seleccionados para su inclusión en el análisis de Encuesta de Remuneración de CS. (Dos tercios del sector público y el resto del sector privado).
  - o La empresa Consultora presentará su análisis a la OC del PNUD y hará recomendaciones sobre la escala salarial, en formato 5x5, incluyendo una posición del mercado de percentil 40<sup>o</sup>, 50<sup>o</sup> y 60<sup>o</sup> y establecerá la escala de remuneración final con base en el percentil cincuentenario de los empleadores encuestados.
  - o La remuneración salarial recomendada debería integrar puestos de CS en cinco grandes áreas:

Valor de Contribución	Niveles de CS	Áreas de Servicios
Innovación Sustantiva	CS - 11	SB - 5
Entrega Adaptada/Integrada	CS - 10	
Analítica	CS - 9	SB - 4
Comprensión Conceptual Básica/Inicial	CS - 8	
Ejecución Integral de Servicios	CS - 7	SB- 3
Apoyo Integral a Conjunto de Procesos	CS - 6	
Apoyo Especializado a Procesos	CS - 5	
Apoyo Básico (Inicial) a Procesos	CS - 4	SB - 2
Apoyo Repetitivo	CS - 3	
Operaciones Mecánicas	CS - 2	SB - 1
Operaciones Físicas	CS - 1	

- o La implantación de la nueva escala de remuneración debería seguir el proceso de dos etapas que se detalla a continuación:
  - o Suavizar los datos sin procesar de cada banda (área de servicios) para permitir una progresión interna que sea consistente, pero influenciada por el mercado

- o Establecer el rango de remuneración mínimo y máximo para cada área.

## **5. PRODUCTOS**

### 5.1 Productos

Todos los productos serán entregados en un ejemplar original, y una copia en archivo electrónico, preferentemente en formato Word de Microsoft o Excel, cuando fuere posible.

A modo ilustrativo se mencionan las etapas y productos esperados:

<b>Etapas</b>	<b>Productos</b>	<b>Fecha de Entrega</b>	<b>% de Pago</b>
Planificación	<b>Producto 1:</b> Plan de trabajo detallado presentado y aprobado. Comparadores de mercado definidos	A los 10 días de la firma del contrato	10%
Ejecución	<b>Producto 2:</b> Contacto con comparadores, homologación de puestos, presentados. Recolección de datos concluidos	A los 20 días de la firma del contrato	40%
Conclusión	<b>Producto 3:</b> Escala de remuneración de CS construida y presentada.	A los 40 días de la firma del contrato	50%

### 5.2 Modalidades de validación de informes y pagos.

Una aprobación provisional de los informes remitidos tendrá lugar en cada uno de los plazos definidos que se leen en el cronograma de entrega. Tal aprobación no debería exceder 5 días desde la notificación del finiquito de un hito específico.

Se prevé un calendario de pagos de 10%, 40% y 50% del contrato a la aprobación de los informes referidos a las etapas identificadas en el punto 5.1.

Al remitir el informe final, el Comité del Proyecto (comité de aprobación) responderá dentro de diez días laborables y su decisión podrá ser:

- a) Aprobación, o
- b) Aprobación con reservas, a la que la empresa Consultora responderá dentro de cinco días laborables bajo pena de rechazo.
- c) Rechazo con justificaciones claras

### 5.3 Cronograma de Entrega

La empresa Consultora deberá completar y remitir los productos especificados en la sección de más arriba basado en el siguiente cronograma:

La duración total prevista para el término del proyecto es cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

La empresa Consultora tomará nota de que es necesaria la aprobación del Comité del Proyecto antes de iniciar un nuevo producto de la presente consultoría. Cada producto incluirá toda la documentación de soporte requerida.

## **6 REQUISITOS**

### **6.1 REQUISITOS PARA EMPRESAS**

Las empresas consultoras que deseen ser consideradas para los servicios aquí descritos deben contar con las siguientes calificaciones:

1. Experiencia profesional general de al menos 10 (diez) años.
2. Experiencia profesional de al menos 3 (tres) años en la conducción de estudios salariales, nivelación de puestos, y construcción de escalas salariales
3. Capacidad técnica: La firma tiene actualmente un equipo profesional con un nivel comprobado de logros académicos y profesionales, que serán valorados durante la evaluación de las ofertas.

### **6.2 PERFIL REQUERIDO DEL EQUIPO DE TRABAJO:**

La empresa Consultora incluirá en su oferta una propuesta en relación con la composición del equipo y su estructura con Curriculum Vitae actualizados por cada miembro del Equipo de Trabajo. El equipo solicitado debería contar con habilidades diversificadas incluyendo, entre otras, un Coordinador de Proyecto y un Especialista en Encuestas.

#### **Perfiles del Personal Clave:**

##### **6.2.1 Coordinador de Proyecto**

- Título Universitario en áreas relacionadas a los presentes TdR.
- Al menos 10 (diez) años de experiencia relevante en las actividades solicitadas en estos TdR.
- Fluidez en el manejo del idioma español e inglés (**indicar claramente nivel en el C.V.**)
- Se prefiere disponibilidad a tiempo completo para este puesto, durante el tiempo de duración de la presente consultoría.

##### **6.2.2 Especialista en Encuestas**

- Título Universitario en áreas relacionadas a los presentes TdR.
- Al menos 5 (cinco) experiencias relevantes en la conducción de estudios salariales.
- Manejo fluido del idioma inglés (deseable - **indicar claramente nivel en el C.V.**)

- Esta función requiere la presencia de la empresa Consultora de acuerdo al cronograma de implementación a ser propuesto.

## **7. GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO Y MODALIDADES DE INFORMES:**

El Proyecto será coordinado por el PNUD y la empresa Consultora deberá facilitar y arbitrar todos los mecanismos a su alcance para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría.

En las sub-secciones de abajo se identifican los roles de cada parte.

### 7.1 PNUD

El PNUD designará un equipo de proyecto que incluirá tres miembros:

- a. Un Director del Proyecto (Representante Adjunto)
- b. Un punto focal del Área de Operaciones (Gerente de Operaciones)
- c. Un/a punto focal de la Unidad de Recursos Humanos (Asociada de RH)

A continuación, se citan de manera ilustrativa funciones del equipo de proyecto del PNUD:

- Participar en las reuniones de trabajo, conjuntamente con la empresa Consultora.
- Manifestar las necesidades del PNUD en cuanto a la consultoría.
- Dar seguimiento a los resultados del presente estudio.
- Puntualmente destacar temas que pueden socavar o demorar el progreso del proyecto.
- Recibir los productos de la empresa consultora y preparar las reuniones que cubrirán las actividades de aprobación de los productos en todas las fases de implementación.
- Brindar información a la empresa Consultora seleccionada en la ejecución de sus tareas de la mejor manera posible.
- Aprobación de los productos, cuando éstos hayan sido completados y entregados.

### 7.2.1 El gerenciamiento del contrato incluirá:

- Seguimiento de la implementación del contrato;
- Mantener un registro de la debida entrega de los productos de acuerdo a los términos del Contrato;
- Gerenciamiento de los pagos de acuerdo al cronograma de pagos del Contrato; y
- Coordinación con la empresa Consultora de cualquier actividad de adquisiciones relevante.

### 7.2.2 Las funciones del Director del Proyecto incluye:

- Supervisar todas las actividades de tareas entre la empresa Consultora y el PNUD, a medida que surjan las necesidades y proveer asistencia técnica cuando sea necesaria.
- Supervisar el progreso y la implementación de tareas; en caso de problemas sugerir soluciones y dar sugerencias para el mejoramiento.
- Controlar, evaluar y documentar las conclusiones del proyecto.
- En coordinación con la empresa Consultora, el PNUD se reserva el derecho de solicitar el cambio de un miembro del equipo de la empresa Consultora basado en su actuación profesional.

## 7.2 EMPRESA CONSULTORA:

La empresa consultora, además de cumplir con los requisitos especificados en este documento, deberá:

1. Nombrar un Coordinador de Proyecto quien oficiará de primera contraparte del PNUD en todos los aspectos del proyecto. Él/La Coordinador/a del Proyecto proveerá una supervisión objetiva de alto nivel de la misión en representación de la empresa consultora. Él/La Coordinador/a del Proyecto será responsable de la planificación del proyecto, el seguimiento y los planes de contingencia. Él o ella participará en el comité del proyecto.
2. Mantener un cronograma de trabajo actualizado para cumplir con la entrega de los productos y plazos de la consultoría.
3. Notificar al PNUD por escrito, a la finalización exitosa de cada producto y proveer toda la documentación de soporte.
4. Documentar en minutas los resultados de las reuniones a lo largo de la vida de la presente Consultoría. Esto deberá cubrir todas las reuniones incluyendo aquellas que se hayan realizado en las empresas/organismos seleccionados como comparadores.

## **8. REQUISITOS DE IDIOMAS**

Todos los informes y productos serán redactados en español.

## **9. DURACIÓN**

La duración de la presente Consultoría no excederá los cuarenta (40) días calendario contados a partir de la fecha de firma del contrato.

**Anexo 5****Criterios de Calificación y Evaluación**

<b>Documentos de Habilitación</b>	<b>Criterio:</b>
<b>Único Sobre - Propuesta Técnica y Propuesta Financiera</b>	
Formulario de Presentación de Propuesta (Anexo 2) - Experiencia de la empresa; perfil de la empresa - Breve Propuesta metodológica y cronograma de actividades para la realización de los servicios - Calificación del personal clave Información del Personal Clave: Curriculum vitae del personal propuesto y carta de compromiso.	<b>Cumple / No Cumple</b>
<b><u>Documentos de Habilitación:</u></b> * Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario (CCT) vigente. * Copia simple del Estatuto Social de la empresa u otro documento de conformación, debidamente registrado por las autoridades competentes en el país de origen y las Escrituras de las modificaciones del mismo. En caso de las Sociedades Anónimas deberán presentar adicionalmente el Acta de la última Asamblea y los nombres de los directores en funciones. * Poder otorgado ante escribano público al (a los) firmante (s) de la propuesta de la empresa. En aquellos casos en que el estatuto especifique la representación de la firma, no será necesaria la presentación de este documento. * Fotocopia simple del comprobante de pago de la Patente Municipal, Comercial y/o Industrial (para sociedades) de la Municipalidad del domicilio del Proponente, correspondiente al semestre en curso. * Fotocopia simple del Registro Único de Contribuyente y Constancia de Inscripción. * Propuesta Financiera.	<b>Cumple / No Cumple</b>

**Criterios de Evaluación de la Empresa o Firma Consultora.**

<b>Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas</b>		<b>Porcentaje</b>	<b>Puntuación máxima</b>
1.	Experiencia de la empresa/Organización	40%	40
2.	Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos	20%	20
3.	Personal clave	40%	40
<b>Total</b>			<b>100</b>

Evaluación de la Propuesta Técnica		Puntuación máxima
<b>Experiencia de la empresa/Organización</b>		
1.1	<b>Experiencia profesional general de al menos 10 (diez) años.</b> 15 puntos si cuenta con al menos 1 (una) experiencia en desarrollo de trabajos de caracterización y/o gestión de residuos sólidos y 2,5 puntos por cada experiencia adicional hasta un máximo de 20 puntos.	20
1.2	<b>Al menos 3 (tres) Experiencias profesionales en la conducción de estudios salariales, nivelación de puestos, y construcción de escalas salariales.</b> 15 puntos si cuenta con al menos 2 (dos) experiencias en trabajos con organismos internacionales y/o el sector público y 2,5 puntos por cada experiencia adicional hasta un máximo de 20 puntos.	20
1.5	<b>La empresa cuenta con personería jurídica</b>	Cumple/No Cumple
		<b>40</b>

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario Nº 2		Puntuación máxima
<b>Metodología, enfoque y plan de ejecución propuesto</b>		
2.1	Ha comprendido la propuesta indicada en los TDR	5
2.2	La propuesta refleja claramente los aspectos principales de la tarea con suficiente detalle.	2,5
2.3	La propuesta define el ámbito de la tarea y el área de trabajo.	2,5
2.4	Presenta una secuencia de actividades y una planificación lógica y realista, cronograma adaptado al plazo.	10
		<b>20</b>

Evaluación de la Propuesta Técnica		Puntuación máxima
<b>Personal clave</b>		
3.1	<b>Coordinador del Proyecto</b>	
	<b>Título Universitario en áreas relacionadas a los presentes TdR.</b>	Cumple/ No Cumple

	<b>Al menos 10 (diez) años de experiencia relevante en las actividades solicitadas en estos TdR</b> Se otorgará 15 punto por al menos 10 (diez) años de experiencia relevante en las actividades solicitadas en estos TdR y 2,5 puntos por cada año adicional hasta un máximo de 20 puntos.	20
	<b>Fluidez en el manejo del idioma español e inglés</b> Se otorgarán 5 puntos si cuenta con manejo fluido de idioma inglés.	5
	<b>Sub - Total</b>	<b>25</b>
<b>3.2</b>	<b>Especialista en Encuestas</b>	
	<b>Título Universitario en áreas relacionadas a los presentes TdR</b>	Cumple/ No Cumple
	<b>Al menos 5 (cinco) experiencias relevantes en la conducción de estudios salariales</b> Se otorgarán 10 punto si cuenta con al menos 5 (cinco) experiencias relevantes en la conducción de estudios salariales y 1 puntos por cada experiencia adicional hasta un máximo de 13 puntos.	13
	<b>Manejo fluido del idioma inglés</b> Se otorgarán 2 puntos si cuenta con manejo fluido de idioma inglés.	2
	Sub - Total	15
	<b>TOTAL</b>	<b>40</b>